



BOUNIA Núm. 4/2025

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### I.3. Resoluciones del Rector.

#### **Resolución Rectoral 31/2025, de 10 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se definen las funciones y el personal de la Unidad de Inspección de Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía.**

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNIA, en sesión del 29 de Enero de 2025, se crea la Unidad de Inspección de Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario que establece que: "Las universidades contarán con unidades de igualdad y de diversidad, que se podrán constituir de forma conjunta o separada, de defensoría universitaria y de inspección de servicios, así como servicios de salud y acompañamiento psicológico y pedagógico y servicios de orientación profesional, dotados con recursos humanos y económicos suficientes".

Tras las modificaciones llevadas a cabo en la estructura de la Universidad Internacional de Andalucía

ESTE RECTORADO RESUELVE

Encargar, de acuerdo con las circunstancias expuestas en el Consejo de Gobierno de 29 de Enero de 2025, a D. Emilio Garzón Heredia, funcionario de carrera de esta Universidad, quien está ocupando la plaza XJ010100 de la actual Relación de Puestos de Trabajo: Escala Técnica de Administración Universitaria, Dirección del Área de Planificación y Calidad desde el 21 de mayo de 2024, además de las tareas propias de su puesto, las establecidas en el Acuerdo de Creación de la Unidad de Inspección de Servicios como responsable de la misma, quién percibirá el Complemento Personal Transitorio por el importe establecido en todas las universidades públicas andaluzas para los Directores de Departamento Universitario como Complemento Específico equivalente por el cargo académico, con efectos del día 1 de febrero de 2025.

En Sevilla, a pie de firma electrónica.

El Rector

Fdo.: José Ignacio García Pérez

